



SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°0700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION. UNIFAMILIAR.

RESOLUCIÓN N° ACL..... **102** DE 2019(..... **14 FEB 2019**))

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°0700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, UNIFAMILIAR.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **11849 de fecha 19 de Septiembre de 2018**, el Señor **MILTON JIMENEZ**. Identificado con cedula de ciudadanía No. **80.758.155 de Bogotá**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **“ACLARACION DE LA RESOLUCION 0700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, UNIFAMILIAR**. Bajo el número **25126-0-15-0738**, respecto de los predios ubicados en la **CR 1 NO 2 A SUR 59 LOTE 4** con número catastral **01-00-0078-0005-000** Propiedad de los señores **SERGIO IVAN PUERTO RICO** identificado con cedula de ciudadanía **No.79.903.297 de Bogotá**, **JULIETA ANDREA PUERTO RICO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.164.456 de Bogotá**.

Que mediante **solicitud número 11849 de fecha 19 de septiembre de 2018** se solicita aclaración debido a que se incurrió en un error aritmético y de transcripción en donde se indicó que el área construida en primer piso corresponde a **59.59 m2** como se indica en el cuadro de áreas, siendo la correcta **41.16 m2**.

Que una vez verificados los antecedentes de licencia urbanística se evidenció un error en el cuadro de áreas donde se señaló como área construida en primer piso 59.59 m2, que no corresponde al área calculada para la planta arquitectónica en cuestión, y que se puede verificar corresponde a **41.16 m2**.

Que así mismo, como consecuencia del error descrito, se incurrió en errores en los demás cálculos derivados de dicha área, tales como área libre e índices de ocupación y de construcción.

Que la corrección del error en la citada resolución no conlleva cambios en el sentido material de la decisión adoptada, por cuanto la construcción aprobada y graficada en planos aprobados mantiene sus condiciones, más es en el cuadro de áreas donde se realiza la corrección y ajustes.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-BG-CER427829





SECRETARIA DE PLANEACION

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°0700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION. UNIFAMILIAR.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue palpable el error de transcripción en el área de la construcción, que fue objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -Aclarar la resolución N° 0700 de 2016 en cuanto al área construida de primer piso de la edificación ya existente señalada en cuadro de áreas, el cual quedará así:

El área ya construida 1er piso corresponde a 41.16 m2

CUADRO DE AREAS	
area lote	147,50
AREA YA CONSTRUIDA 1 ER PISO	41,16 M2
AREA YA CONSTRUIDA 2 DO PISO	42,15 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	83,3 M2
LIC 3939 DE SEP 2005	
AREA A CONSTRUIR 1 ER PISO	41,51 M2
AREA A CONSTRUIR 2 DO PISO	42,80 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	84,31 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	167,61 M2
AREA LIBRE	64,83 M2
INDICE OCUPACION	56,04
INDICE CONSTRUCCION	113,63

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la Resolución No. 0700 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

Dada en Cajicá a los _____.

[Signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Proyectó: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

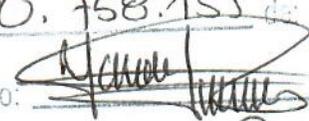
En Cajicá a los 20 días de Febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res - Acl - 102 / 2019

de fecha: 14 / febrero 2019 al Señor (a) _____

Milton Jimenez

Identificado (a) con C.C. 80.758.155 de Bogotá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

